

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

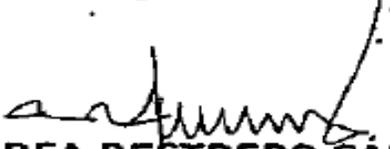
Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-00465-00
Asunto:	INCORPORA NOTIFICACION – REQUIERE PREVIO A TENER EN CUENTA

Se incorpora al expediente constancia del envío citación para notificación personal de la parte demandada, de conformidad con lo ordenado por el despacho, sin embargo, solo será tenida en cuenta una vez se allegue la notificación de manera completa, esto es, la constancia de recibido efectivo o no mediante la certificación expedida por la empresa de correo certificado. Lo anterior, de conformidad con las exigencias consagradas en el Art. 291 y 292 del CGP.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que aporte al despacho las acciones que ha realizado para obtener respuesta del oficio No. 122 dirigido a la oficina de catastro municipal de Medellín, como quiera que a la fecha no existe prueba de lo requerido por el despacho, o en su defecto, allegue la certificación de la notificación aquí ordenada, de todo lo cual deberá allegar constancia a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

Avc

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __65__

Hoy __28 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.

__DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ –

SECRETARIA